



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 11795 /2015.-

ARICA, 03 DE JULIO DE 2015.-

VISTOS:

- a) Primera Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución entre la Dirección Regional SERNAM, Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, por Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, suscrita con fecha 04 de Junio de 2015.
- b) Ordinario N° 146, de fecha 05 de Junio de 2015, del SERNAM.
- c) Ordinario N° 1234, de fecha 17 de Junio de 2015, de Asesoría Jurídica.
- d) Acuerdo N° 245, tomado en Sesión Ordinaria N° 19, de fecha 01 de Julio de 2015, del Concejo Municipal.
- e) Providencia Alcaldía N° 14884-I, de fecha 19 de Junio de 2015.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE la Primera Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución entre la Dirección Regional SERNAM, Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, por Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, suscrita con fecha 04 de Junio de 2015, aprobada por Acuerdo N° 245, tomado en Sesión Ordinaria N° 19, de fecha 01 de Julio de 2015, del Concejo Municipal.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/bcm.-



ALCALDE URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono 2206270

PRIMERA MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGION DE ARICA Y PARINACOTA
Y
“ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCION

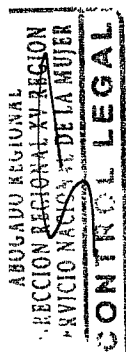
En Arica, a 04 de Junio de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota representada por su Directora doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO** cédula de identidad N° 12.434.705-k, ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el “SERNAM”, por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la I. Municipalidad de Arica, en adelante, “el Municipio” o “la entidad ejecutora”, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, Cédula nacional de identidad N° Cédula nacional de identidad N°4.738.039-1, ambos con domicilio en Calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, se celebra la siguiente modificación de convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 28 de Enero de 2015 las partes de común acuerdo celebraron el Convenio de transferencia y ejecución Dirección Regional SERNAM Región de Arica y Parinacota e Ilustre Municipalidad de Arica **Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción**, en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del programa en la comuna de Arica. Dicho convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer, XV Región de Arica y Parinacota, mediante resolución exenta N° 13/XV región con fecha 17 de febrero de 2015, en adelante “convenio original”.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES

Que, en virtud de la cláusula octava “Compromisos administrativos de las partes” punto 1 “modificaciones de convenio”, del convenio original y atendida a la necesidad que ha manifestado la entidad ejecutora en su Ord N°1664/2015 en orden a realizar una reitemización del presupuesto que la Dirección regional del SERNAM transfiere a la Municipalidad, las partes acuerdan modificar la cláusula séptima, punto 1 b) b.1, en el siguiente sentido:



DONDE DICE:

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b.- COMPROMISOS FINANCIEROS:

b.1) SERNAM destinará para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$29.094.000.- (veintinueve millones noventa y cuatro mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 25.270.000.-
30	Gastos en Administración	\$ 450.000.-
40	Gastos Operacionales	\$ 3.374.000.-
	Totales	\$ 29.094.000.-

DEBE DECIR:

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b.- COMPROMISOS FINANCIEROS:

b.1) SERNAM destinará para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$29.094.000.- (veintinueve millones noventa y cuatro mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 25.670.000.-
30	Gastos en Administración	\$ 300.000.-
40	Gastos Operacionales	\$ 3.124.000.-
	Totales	\$ 29.094.000.-

CLAUSULA TERCERA: ACCIONES

El organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá modificar el proyecto comunal presentado al SERNAM en el anexo N° 1 Y 2, adecuando los itms modificados según las instrucciones acordadas con SERNAM y dentro del plazo de 5 días a contar de la aprobación de la presente modificación de convenio.

CLAUSULA CUARTA: RESPECTO A LO NO MODIFICADO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 28 de Enero de 2015 .

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA:

La presente modificación de convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

CLAUSULA SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA SEPTIMA: PERSONERÍAS:

El nombramiento de la Directora Regional, de la Región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer, Doña **JACQUELINE CASTILLO ROBLERO**, consta de la Res. Exenta N° 205/SG de 14 de diciembre de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629/SG que refunde Res.Ex N° 137/SG, 2001; Res.Ex N° 261/SG, 2006 y 162/SG, 2011 todas del servicio nacional de la mujer, y delega facultad en directoras regionales del servicio nacional de la mujer.

La personería del Alcalde don **SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS**, para representar a la I. Municipalidad de Arica, consta en Decreto de Nombramiento N°9074 de fecha 6 de diciembre de 2012.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL


SERNAM
DIRECCIÓN
REGIONAL
JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
XV REGIÓN DE ARICA Y
PARINACOTA


SALVADOR URRUTIA CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL
ENTIDAD EJECUTORA